

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO****Aprueban el “Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum 2018-2028”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0434-2017-MINAGRI**

Lima, 24 de octubre de 2017

VISTO;

El Memorando N° 1048-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA sobre la propuesta de “Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum 2018-2028” de la Dirección General Agrícola;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, delimitando como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crianzas y como competencias compartidas, entre otras, la de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos nacionales a nuevos mercados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI que modifica el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; así como promover una oferta agrícola nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente;

Que, adicionalmente, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, la Dirección General Agrícola tiene entre sus funciones proponer planes, estrategias y normas para el desarrollo de la oferta agrícola competitiva y sostenible;

Que, de acuerdo al IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) del año 2012, se determinó que existen más de 10 mil unidades agropecuarias (UA) que producen especies del género Capsicum, siendo las más comunes ají en diversas formas, rocoto, paprika y pimiento en diversas formas. Al respecto, más del 90%, corresponden a UA con menos de 5 hectáreas dedicadas, principalmente, a la producción de ají y rocoto;

Que, las cadenas de las especies del género Capsicum, son actividades económicas y sociales que desempeñan un papel en el desarrollo sostenible de las zonas rurales, creando puestos de trabajo; registrándose además que las especies del género del capsicum ocupan el quinto lugar en el ranking de alimentos exportados del Perú al mundo, en distintas presentaciones;

Que, en este marco, y dada la necesidad de contar con un plan de acción estratégico, se realizó el taller denominado “Taller del Plan de desarrollo sostenible de Capsicum”, en el que participaron los representantes de las instituciones público - privadas que cumplen un rol en el desarrollo de las cadenas de las especies del género capsicum, el que permitió identificar la problemática general, acciones estratégicas y oportunidades de

mejora en cada bloque de las cadenas de valor, definir y establecer objetivos específicos, estrategias y actividades prioritarias para desarrollar las cadenas de capsicum en el Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 0064-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/MSB, el Director General de la Dirección General Agrícola sustenta la necesidad de la aprobación del Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum, que tiene como objeto incrementar la producción sostenible de éstas especies, a través de la mejora de sus niveles de competitividad y productividad, lo cual permitirá aprovechar las oportunidades en el mercado nacional e internacional;

Que, mediante el Informe N° 0121-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, de la Dirección Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, se señala que en el Perú, los capsicum representan un sector importante de la agricultura peruana, tanto a nivel industrial como de pequeños productores de la agricultura familiar, en virtud de ello considerando la importancia de la cadena de capsicum, sobre todo para los pequeños productores de ajíes y rocoto se da opinión favorable a la aprobación de un Plan Sostenible de Capsicum, habida cuenta que es un instrumento estratégico que contribuirá al desarrollo de la cadena, acorde a las políticas y prioridades del sector.

Que, a través del Oficio N° 2954-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto refiere que el Plan está alineado a la Acción Estratégica Institucional A.E.I 4.3 “Mejora de las Estrategias al Mercado bajo el enfoque de Cadenas de Valor de los Productos Agrarios”, del Plan Estratégico Institucional - PEI 2016-2018 del MINAGRI; y a la Acción Estratégica Sectorial A.E.S. 2.3 “Apoyar el desarrollo de las cadenas de valor de productores agrarios” del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2015-2021;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum 2018-2028, como instrumento orientador, que contribuye a mejorar la competitividad de las cadenas de las especies del género Capsicum;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan

Aprobar el “Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum 2018-2028”, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Órgano responsable

Establecer como órgano responsable de coordinar y articular la implementación del Plan aprobado en el artículo 1, precedente, a la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus funciones institucionales, para lo cual podrá convocar a las entidades públicas y privadas acorde a lo establecido en el Plan.

Artículo 3°.- Seguimiento y Evaluación

Establecer como órgano responsable del seguimiento y evaluación del Plan, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum 2018-2028, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y el Plan de Desarrollo Sostenible de las especies del género Capsicum 2018-2028, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1580151-1



Facturación Electrónica

Se comunica a nuestros clientes que a partir de
NOVIEMBRE solo se enviarán **Facturas Electrónicas**